Barrancabermeja, 25 de octubre de 2023. **CONSECUTIVO N° 046-2023**

Señores
**ALBA DUPERLY JURADO TORRES**
C.C. No. 37.721.960 expedida en Bucaramanga
Calle 49 N° 16-41 Barrio Colombia Barrancabermeja/ Santander
Celular: 606223027
e-mail: ferreteriamundo@gmail.com

**REFERENCIA:** Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No MC 001-2023.

Cordial Saludo,

El suscrito, LEONARDO MATEUS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.485.649 de Bucaramanga, en calidad de Rector, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de Ordenador del Gasto de la de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO con NIT 800.034.438-0, por medio del presente COMUNICO que se verificó el cumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada, dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC 001-2023, encontrándose habilitada de acuerdo con informe de evaluación publicado en la plataforma el SECOP II el 25 de octubre de 2023.

En consecuencia, constatándose que cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección de mínima cuantía MC-001-2023, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, ACEPTA los términos y condiciones de la oferta presentada por ALBA DUPERLY JURADO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.721.960 expedida en Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA MUNDO, a través de la plataforma el SECOP II el día 20 de octubre de 2023, la cual hace parte integral del presente documento, junto con el estudio previo, la invitación publica del proceso de selección citado.

Adicionalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, manifiesta que la presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las condiciones que se expresan a continuación:

## DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

**1.- OBJETO: "COMPRAVENTA DE PINTURA Y OTROS INSUMOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE A Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESPTREPO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

**2.- ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, así:
1.- Realizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas dentro del término requerido.
2.- Suministrar y transportar los materiales relacionados en las especificaciones técnicas.
3.- Garantizar la calidad y buen estado de los equipos y materiales suministrados requeridos en las especificaciones técnicas.
4.- Suministrar el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.
5.- Realizar y presentar un informe sobre las actividades adelantadas, así como evidencias de ellas tales como fotografías y actas de entrega a satisfacción.
6.- Todas las demás que el supervisor le indique en razón a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

**3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.**

Ver anexo de especificaciones técnicas (FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA).

**4.- VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 31.227.550) IVA INCLUIDO**, el valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

**PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PINTURA ACRILICA USO EXTERIOR CUÑETE BLANCO TIPO 1 | 23 | $ 493.850 | $ 11.358.550 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | PINTURA ESMALTE TIPO 1 COLORES BASE SOLVENTE | **177** | $ 100.000 | **$ 17.700.000** |
| **3** | TINER CORRIENTE X GALON USO SOLVENTE Y LIMPIEZA | **17** | $ 38.000 | **$ 646.000** |
| **4** | RODILLO EPOXICO 9 | **30** | $ 12.000 | **$ 360.000** |
| **5** | BROCHA CERDA MONA 4" | **50** | $ 12.000 | **$ 600.000** |
| **6** | BROCHA CERDA MONA 2" | **9** | $ 5.000 | **$ 45.000** |
| **7** | LIJA GRANO NO 150 | **119** | $ 2.000 | **$ 238.000** |
| **8** | PLASTIESTUCO USO EXTERIOR KG | **140** | $ 2.000 | **$ 280.000** |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (19%)** | | | | **$ 31.227.550,00** |

**5.- FORMA DE PAGO:**

La Institución educativa pagará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 31.227.550) IVA INCLUIDO**, de la siguiente forma:

a) El valor del contrato se pagará en su totalidad a contra entrega de los bienes suministrados, previa presentación de la respectiva acta final e informe de ejecución aprobado por el Supervisor.

La Institución educativa NO entregará anticipo al contratista.

**NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR**. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

**NOTA 2: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Institución educativa, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Institución educativa del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

**6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00073 del 10 de octubre de 2023 por un valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($32´464.000) IVA INCLUIDO.** Rubro: 2.1.2.02.01.003.07 por Concepto: Material Eléctrico, Construcción y Fontanería. Fuente de Financiación: R003 Transferencia de Fondo de Infraestructura Educativas (FIEB).

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato, es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**8.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato es en la sede principal de la Institución educativa en el Distrito de Barrancabermeja.

**9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Con la presente aceptación de la oferta presentada por **ALBA DUPERLY JURADO TORRES**, identificada con C.C. No. 137.721.960 expedida en Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA MUNDO; se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

**10.- GARANTÍAS DEL CONTRATO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato.

- **CALIDAD DEL BIEN.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA**. El contratista entregará a la Institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la aceptación de la oferta o suscripción del contrato, las garantías requeridas.

**REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA:** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la Institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con NIT N° 800.034.438-0.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La Institución educativa se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

**11.- SUPERVISOR:**

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Distrito de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja, quien contará con el apoyo a la supervisión de los coordinadores de sede de la Institución educativa. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del Rector de la Institución, quien representará los intereses de la Institución.

.

**12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD**

Diagonal 60-42-60 Barrio las Granjas, Barrancabermeja.

**Ing. Mg. LEONARDO MATEUS BEDOYA**
RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA